



29 MAR. 2019

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 332 -2019-RASS
Santiago de Surco,

29 MAR. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Informe N° 80-2019-SGDC-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Defensa Civil, el Informe N° 239-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece "Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres";

Que, el literal a) del Artículo 8° de la acotada Ley, establece que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) tiene entre otros objetivos: "La identificación de los peligros, el análisis de las vulnerabilidades y el establecimiento de los niveles de riesgo para la toma de decisiones oportunas en la Gestión del Riesgo de Desastres";

Que, el inciso 14.1 del Artículo 14° de la citada Ley establece "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento".

Que, el Reglamento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala en sus artículos 11° y 18° que, los Presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas, planes, evaluación y coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, los mismos que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, mediante Resolución N° 500-2017-RASS del 17.05.2017, se conformó el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante Informe N° 80-2019-SGDC-GSEGC-MSS del 12.03.2019, la Subgerencia de Defensa Civil contando con el V°B° de la Gerencia de Seguridad Ciudadana recomienda que se constituya el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Santiago de Surco para el período 2019-2022, como espacio interno de articulación en el ámbito local, así como coordinador en el marco de SINAGERD;

Que, mediante Informe N° 239-2019-GAJ-MSS del 15.03.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que encuentra procedente la conformación de un Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres, para lo cual deberá emitirse la Resolución de Alcaldía, en los términos planteados por la Subgerencia de Defensa Civil, dejando sin efecto la Resolución N° 500-2017-RASS;

Que, mediante proveído del 21.03.2019, contenido en el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Gerente Municipal solicita la Conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, estando al Informe N° 239-2019-GAJ-MSS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Santiago de Surco, para el período 2019 -2022, el mismo que estará constituido por los siguientes miembros:

- | | | | | | |
|---|---------------------------------------|---|-----------------------------------|---|---------------------|
| 1 | Alcalde | : | Jean Pierre Combe Portocarrero | : | Presidente. |
| 2 | Subgerente de Defensa Civil | : | Wiliam Navarro Tantaleán | : | Secretario Técnico. |
| 3 | Gerente Municipal | : | Edwin Arturo Gutiérrez Vera | : | Miembro. |
| 4 | Gerente de Seguridad Ciudadana | : | Walter Teófilo Bermúdez Holguín | : | Miembro. |
| 5 | Gerente de Administración y Finanzas | : | Percy Junior Castro Mejía | : | Miembro. |
| 6 | Gerente de Planeamiento y Presupuesto | : | Jose Humberto Diez Canseco Rivero | : | Miembro. |
| 7 | Gerente de Desarrollo Económico | : | María del Rosario Odar Arévalo | : | Miembro. |
| 8 | Gerente de Participación Vecinal | : | Nurith Jiménez Ortiz | : | Miembro. |



29 MAR. 2019

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO
Secretario General

Página 02 de la Resolución N° 332 -2019-RASS

9	Gerente de Servicios a la Ciudad	:	Walter Gutierrez Solís	:	Miembro.
10	Gerente de Desarrollo Urbano	:	Luis Edmundo Chicoma Prado	:	Miembro.
11	Gerente de Desarrollo Social	:	Nelly Jeanette Palacios Torres	:	Miembro.
12	Gerente de Tecnologías de la Información	:	Carlos Alfredo Espinoza Alegría	:	Miembro.

Se deja constancia que en defecto o cambio de alguno de los miembros antes señalados, será reemplazado, por aquel que de acuerdo al marco legal ocupe su despacho y desarrolle sus funciones.



ARTÍCULO SEGUNDO.- LAS FUNCIONES del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Santiago de Surco, para su articulación y coordinación con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, son las Siguietes:

- Instalar, coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Elaborar y aprobar el Plan de Actividades Anual y el Reglamento de Funcionamiento.
- Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de procesos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Articular la gestión de riesgos de desastres de manera de transversal dentro de los diversos mecanismos institucionales.
- Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas de desarrollo.
- Proponer convenios, ya sea con otras instituciones del estado o con instituciones privadas, con miras al cumplimiento de las Políticas de Estado y Normativa Nacional vigente en Gestión de Riesgos de Desastres.
- Coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con los demás sistemas y planes según la normativa nacional vigente.



ARTÍCULO TERCERO.- EL GRUPO de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco goza de autonomía técnica y sus recomendaciones serán plasmadas mediante actas, acuerdos, directivas o informes, los que serán remitidos a sus miembros para su evaluación e implementación.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR y ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a los miembros del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Santiago de Surco.



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DEROGAR la Resolución N° 500-2017-RASS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco
LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE